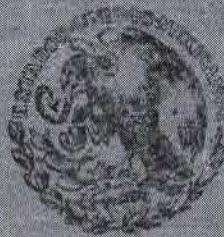


COMISIÓN PERMANENTE  
DEL CONGRESO DE LA UNIÓN



XXXIX LEGISLATURA

SECRETARIA.

Ser. Año

Sección PRIMERA

Número

S I N Comisión

8 de enero de 1946.

Se declaran desaparecidos los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Guanajuato y se nombra Gobernador Provisional de dicha Entidad al C. Lic. Nicéforo González.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CRÓNICA  
Y GACETA PARLAMENTARIA

Fojas útiles

Índice



FORMA C G 2 A

DEPTO. DE GOBIERNO.

SEC. PRIMERA.

MESA PRIMERA.

0294

EXP. 2/135.PJ(29)34.

SECRETARIA

DE

\*GOBERNACION

ASUNTO: Enterado contenido su oficio.

CC. Secretarios de la H. Comisión Permanente  
del Congreso de la Unión.

P.R.E.S.E.N.T.E.

Ref.-Su Of. # 1101, Sec. 1/a.  
Sesión de 8 del actual.-

Por el atento oficio de ustedes arriba citado, ha quedado enterada esta Secretaría de que esa H. Comisión Permanente tuvo a bien aprobar la licencia concedida por el C. Presidente de la República al C. Licenciado Nicéforo Guerrero, para separarse temporalmente de su cargo como Ministro de la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Reitero a ustedes mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO, -NO REELECCION.  
México, D.F., a 19 de enero de 1946.

P. Ac. del C. Secretario  
EL OFICIAL MAYOR.

Lic. Roberto Guzmán Araujo.

c.c.p. el C. Presidente de la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación.  
PRESENTE.- Para su conocimiento.

HOL/rambo.00370.-



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CRÓNICA  
Y GACETA PARLAMENTARIA



DEPTO. DE GOBIERNO.  
SECCION I.  
MESA I.

0036

SECRETARIA DE GOBERNACION

A los CC.  
Secretarios de la Comisión Permanente  
del H. Congreso de la Unión.  
P r e s e n t e.

REF: Su of. 1100.  
Mesa 1/a.- d/f. 8 act.

Se recibió en esta Secretaría, con el atento oficio de ustedes que se menciona en antecedentes la declaración de desaparición de los Poderes del Estado de -- Guanajuato, así como la designación de Gobernador Provisional recaída en favor del C. Lic. Nicéforo Guerrero.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta -- consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
México, D. F., a 8 de enero de 1946.

P. A. DEL SECRETARIO DE GOBERNACION.  
EL OFICIAL MAYOR.

Lic. Roberto Guzmán Araujo.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CRÓNICA  
Y GACETA PARLAMENTARIA



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Se califica de urgente ~~res~~ la unión - Q  
disensión. - Se aprueba la declaración  
de separación de Poderes Constituci-  
nales en el Estado de Guanajuato por  
un acuerdo de 22 votos.

8 de enero de 1946.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Miguel Alemán Valdés".

CC. SECRETARIOS DE LA H. COMISION  
PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNION.  
PRESENTE.

El Ejecutivo de mi cargo sistemáticamente se ha -  
preocupado por mantener intacta la organización consti-  
tucional de la República, prestando todo el apoyo nece-  
sario para que las autoridades puedan, dentro de su ór-  
bita, cumplir sus funciones y ha tenido siempre como -  
mira no ejercitar acción alguna que implique menospre-  
cio de la soberanía de los Estados.

Entre los principios fundamentales establecidos -  
por la Norma Suprema del País, se encuentra la organi-  
zación del Gobierno bajo la forma republicana, democrá-  
tica y representativa, en que, segun el postulado del  
Artículo 39 de la Constitución Política Federal, "Todo  
poder público dimana del pueblo y se instituye ~~para~~ <sup>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</sup> be-  
neficio de éste". Dentro del régimen federal que ~~se~~ <sup>los</sup> ~~que~~ <sup>los</sup>  
forma del Estado señala el Artículo 40 de la propia  
ley fundamental, deben respetarse los mandamientos  
la propia Constitución Política entre los que se en-  
cuentra el que dispone que "los Estados ~~de~~ <sup>que</sup> ~~que~~ <sup>los</sup> ~~que~~ <sup>los</sup>  
su régimen interior la forma de gobierno ~~republicano,~~ <sup>republicano,</sup>  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL H. CONGRESO DE LA UNION  
DIRECCIÓN GENERAL DE CRÓNICA  
Y GACETA PARLAMENTARIA



- 2 -

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre", y la disposición de -- que "cada municipio será administrado por un ayuntamiento de elección popular directa".

El municipio libre no es solo la base de la división territorial de los Estados, sino tambien lo es de su organización política y administrativa; y dado el mandamiento democrático contenido en el artículo 115 Constitucional, cualquiera violación en la designación por el pueblo de su gobierno municipal, constituye una deformación de las bases mismas sobre las que descansa la estructura política del País.

Siendo el Estado Mexicano, un Estado de derecho, toda la actividad estatal debe encuadrarse dentro de las normas que lo rigen, ya que la fuerza de que se hallan investidos quienes ejercen la soberanía deriva de la ley que condensa la voluntad política del pueblo.

La fuerza legal y moral de toda autoridad tiene otra fuente que la legitimidad de su origen. Por tanto, todo caso electoral, por cuanto significa la forma primaria e inmediata del ejercicio directo de la soberanía popular, interesa profundamente a la Federación y es materia de la más escrupulosa vigilancia.

Las autoridades no deben ni pueden ser otra cosa



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LA UNIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CRÓNICA  
Y GACETA PARLAMENTARIA



- 7 -

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

que los ejecutores de la ley y toda su actividad debe desarrollarse dentro de los principios que informan -- nuestro régimen representativo, democrático y federal, Sus actos estarán siempre condicionados por nuestra -- ley fundamental, su fuerza misma viene directa y única mente de la fuerza de observancia de la misma ley. Por tanto, toda autoridad que traspone el terreno de la legalidad, deja, por este sólo hecho de actuar como autoridad porque carece ya de la fuerza y apoyo que la sustentan.

Los recientes acontecimientos de la ciudad de --- León, que han conmovido profundamente a todo el país - por la muy deplorable pérdida de vidas, con motivo de la renovación de los Poderes Municipales, nos señalan un estado de intranquilidad pública resultante de una serie de violaciones contra la libre emisión de la voluntad popular, violaciones imputables a los Poderes - del Estado, que rebasando el ámbito de sus deberes se constituyeron en partido, falseando así el ~~derecho~~ <sup>deber</sup> ~~constitucional~~ <sup>constitucional</sup> que les compete, para poner a ~~su servicio~~ <sup>los servicios</sup> una autoridad que solamente debe ser empleada en cumplimiento de algo impersonal y objetivo como es aplicar la ley.

En su propósito y línea invariable de conducta de DIRECCION GENERAL ECONOMICA Y GACETA PARLAMENTARIA respetar en lo absoluto la soberanía de los ESTADOS, -

CÁMARA DE DIPUTADOS

DEL H. CONGRESO DE LA UNION

DIRECCION GENERAL ECONOMICA

Y GACETA PARLAMENTARIA



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

no pudo el Ejecutivo que presido intervenir directamente en el proceso electoral municipal, porque para hacerlo habría sido necesario pasar sobre la soberanía del Estado de Guanajuato. Sin embargo, las recomendaciones hechas a su gobierno, de haberse oído, habrían bastado para conservar el imperio de la ley y el respeto a los derechos ciudadanos.

La situación así creada, abiertamente contraria a los principios fundamentales de nuestra organización política, pone fuera del orden jurídico constitucional a los Poderes del Estado y obliga al Ejecutivo de mi cargo a usar los recursos extremos que establece la propia Constitución Política Federal para volver al imperio del orden democrático, que como suprema aspiración fija la propia ley fundamental; y al efecto acude al Poder Legislativo para que, reconocida la desaparición de los Poderes del Estado, pueda el pueblo de Guanajuato ejercer plenamente su soberanía y logre encaminar su vida política en la forma que persiguen los principios democráticos, representativos y republicanos, consagrados en nuestra Constitución.

El Ejecutivo de mi cargo en tal virtud, ~~debe~~ <sup>debe</sup> esa H. Comisión Permanente se sirva hacer ~~la~~ <sup>CÁMARA DE DIPUTADOS</sup> ~~el~~ <sup>DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN</sup> ~~el~~ <sup>DIRECCIÓN GENERAL DE CRÓNICA</sup> ~~el~~ <sup>Y GACETA PARLAMENTARIA</sup> fracción V del Artículo 66 de la Constitución Política Federal.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y  
distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Palacio Nacional, a 7 de enero de 1946.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

*M. Avila Camacho*

Manuel Avila Camacho.

EL SECRETARIO DE GOBERNACION.

*J. Villa Michel*

Primo Villa Michel.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CRÓNICA  
Y GACETA PARLAMENTARIA



SECRETARIA DE GOBERNACION

Se aprueba la licencia con  
cesión por el C. Presidente de la  
República al C. Lic. Nicéforo Gu-  
errero.

8 de Enero de 1946.

*Primo Villa Michel*

A LOS CC. SECRETARIOS DE LA H. COMISION  
PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNION.  
PRESENTE.

Por acuerdo del C. Presidente de la República, me permito manifestar a ustedes que con esta fecha el C. - Lic. Nicéforo Guerrero, presentó solicitud de licencia para separarse temporalmente de su encargo como Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el objeto de estar en aptitud de aceptar la designación que en su favor hizo esa H. Comisión, como Gobernador Provisional del Estado de Guanajuato.

Habiendo accedido el señor Presidente a lo solicitado por el señor Lic. Guerrero, encarezco a ustedes se sirvan someter dicho acuerdo a la consideración de la Comisión Permanente, para los efectos del Artículo 100 de la Constitución General de la República.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

México, D. F., a 8 de enero de 1946.

EL SECRETARIO DE GOBERNACION.

*P. Villa Michel*  
Primo Villa Michel



(1 anexo).

CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL H. CONGRESO DE LA UNION  
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA  
Y GACETA PARLAMENTARIA



834

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

C. Lic. Nicéforo Guerrero,  
Ministro de la Suprema Corte  
de Justicia de la Nación.  
C i u d a d.

Me refiero a su atenta comunicación que el día de hoy se sirvió dirigirme y en la que me expresa sus -- propósitos de separarse temporalmente del cargo de Ministro de ese Alto Tribunal, a efecto de estar en aptitud -- de aceptar la designación que en su favor ha hecho la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión como Gobernador Provisional del Estado de Guanajuato, para manifestarle que, por la razón expuesta y con fundamento en el Artículo 100 de la Constitución General de la República, he tenido a bien concederle la licencia que solicita, -- por el tiempo que permanezca al frente del Ejecutivo de la Entidad mencionada.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta -- consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Palacio Nacional, a 8 de enero de 1946.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "M. Ávila Camacho".

Manuel Ávila Camacho.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE TÓRONICA  
Y GACETA PARLAMENTARIA



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Se encumba Gobernador Provisional  
del Estado de Guanajuato, al C.  
dise. Nicéforo Guerrero.

8 de Enero de 1946.

A LOS CC. SECRETARIOS DE LA H. COMISION  
PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNION.  
P R E S E N T E .

De conformidad con lo dispuesto en la fracción V  
del Artículo 76 de la Constitución General de la Re-  
pública, me permite proponer a esa H. Comisión Per-  
manente del Congreso de la Unión, para que de entre  
ellos se designe Gobernador Provisional del Estado -  
de Guanajuato, a los siguientes ciudadanos:

Lic. Nicéforo Guerrero.

Lic. Roberto Guzmán Araujo, y

Gral.Brig. Tomás Sánchez Hernández.

Les reitero las expresiones de mi atenta y distin-  
guida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Palacio Nacional, a 7 de enero de 1946.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Manuel Avila Camacho.-



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE PÓLITICA  
Y GACETA PARLAMENTARIA

AL C. SECRETARIO DE ESTADO Y DEL  
DESPACHO DE GOBERNACION.

P r e s e n t e .

SECRETARIA.

Sección la.  
Ndm. 1101.

La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en su sesión efectuada ayer, aprobó la licencia concedida por el C. Presidente de la República al C. — Licenciado Nicóforo Guerrero para separarse temporalmente de su encargo como Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el objeto de estar en aptitud de aceptar la designación que en su favor hizo esta propia Comisión Permanente, como Gobernador Provincial del Estado de Guanajuato.

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted como resultado de su atento oficio de esta fecha, reiterándole las seguridades de nuestra consideración muy atenta y distinguida.

México, D.F., a 3 de enero de 1946.

---

Fernando Moctezuma M. Morelos Sánchez,  
D.S. D.S.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTÓICA  
Y GACETA PARLAMENTARIA

RR/nos.

SECRETARIA  
Sec. la.  
Nºm. 1100

AL C. SECRETARIO DE ESTADO  
Y DEL DESPACHO DE GOBERNACION.  
Presente.

Para los efectos constitucionales, tenemos el honor de remitir a usted la declaratoria de desaparición de Poderes del Estado de Guanajuato, y la designación de Gobernador Provisional del propio Estado a favor del C. Lic. Nicéforo Guerrero, hecha por esta H. Comisión Permanente.

Reiteramos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

México, D.F., 8 de enero de 1946.

---

Fernando Moctezuma, D.S. Gabriel Leyva Velázquez, S.S.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL H. CONGRESO NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL OFICIOS Y GACETA PARLAMENTARIA

17

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EN  
USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 76  
DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DECLARA:

- I. - Han desaparecido los Poderes Constitucionales en -  
el Estado de Durango.
- II. - Es Gobernador Provisional del mismo Estado, el C.  
Lic. Nicandro Guerra.

EN LAS MISMO SEDICIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE  
LA UNIÓN. - México, D.F., 8 de enero de 1946.

Federico Madreño V.,  
D.P.

Fernando Moctezuma, D.S.

Gabriel Leyva Velázquez, S.S.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE GACETA  
Y GACETA PARLAMENTARIA

LA CONSTITUCION FEDERATIVA DEL H. CONGRESO DE LA UNION, EN  
USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION V DEL ARTICULO 76  
DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA, DECLARA:

I. - Han desaparecido los Poderes Constitucionales en -  
el Estado de Querétaro.

II. - Es Gobernador Provisional del mismo Estado, el C.  
Lis. Vicente Guerrero.

SALON DE SESIONES DE LA CONSTITUCION FEDERATIVA DEL H. CONGRESO DE  
LA UNION. - México, D.F., 8 de enero de 1946.

Fernando Montiel V.,  
D.F.

Fernando Moctezuma, D.S.

Gabriel Leyva Velázquez, S.S.



CAMARA DE DIPUTADOS  
DEL H. CONGRESO DE LA UNION  
DIRECCION GENERAL DE TECNICA  
Y GACETA PARLAMENTARIA

SECRETARIA  
Sec. la.  
Núm. 1101

Al C. Lic.  
Nicolás Guerrero.  
Presente.

En la sesión efectuada hoy por esta Comisión  
Permanente del H. Congreso de la Unión, fué usted  
nombrado Gobernador Provisional del Estado de Guan-  
ajuato.

Lo participamos a usted para su conocimiento  
y efectos, reiterándole las seguridades de nuestra  
muy atenta consideración.

Méjico, D.F., 8 de enero de 1946.

Fernando Moctezuma,  
D.S.

Gabriel Leyva Velázquez,  
S.S.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CRÓNICA  
Y GACETA PARLAMENTARIA

SECRETARIA  
Sec. la.  
Núm. 1101

Al C. Lic.  
Nicéforo Guerrero.  
Presente.

En la sesión efectuada hoy por esta Comisión  
Permanente del H. Congreso de la Unión, fué usted  
nombrado Gobernador Provisional del Estado de Gua-  
najuato.

Le participamos a usted para su conocimiento  
y efectos, reiterándole las seguridades de nuestra  
muy atenta consideración.

México, D.F., 8 de enero de 1946.

Fernando Moctezuma,  
D.S.

Gabriel Leyva Velázquez,  
S.E.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE GEÓGRAFICA  
Y GACETA PARLAMENTARIA

SECRETARIA  
Soc. la.  
Nºm. 1101

Al C. Lic.  
Nicéforo Guerrero.  
Presente.

En la sesión efectuada hoy por esta Comisión  
Permanente del H. Congreso de la Unión, fué usted  
nominado Gobernador Provisional del Estado de Guan-  
ajuato.

Lo participamos a usted para su conocimiento  
y efectos, reiterándole las seguridades de nuestra  
muy atenta consideración.

México, D.F., 8 de enero de 1946.

Fernando Moctezuma,  
D.S.

Gabriel Leyva Velázquez,  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CRÓNICA  
Y GACETA PARLAMENTARIA



LA COMISION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNION, EN  
USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION V DEL ARTICULO 76  
DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA, DECLARA:

- I. - Han desaparecido los Poderes Constitucionales en el Estado de Guanajuato.
- II. - El Gobierno Provisional del mismo Estado, el C.  
Lic. Vicente Guerrero.

SALON DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE  
LA UNION. - Mexico, D.F., 9 de enero de 1946.

Pedro Luis Durazo F.,  
Dir.



CAMARA DE DIPUTADOS  
DEL H. CONGRESO DE LA UNION  
DIRECCION GENERAL EDITORIAL  
Y GACETA PARLAMENTARIA

LA COMISION PROVISIONAL DEL H. CONGRESO DE LA UNION, EN  
USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION V DEL ARTICULO 76  
DEL CONSTITUCIONAL FEDERAL DE LA REPUBLICA, DECLARA:

I. - Han desaparecido los Poderes Constitucionales en  
el Estado de Nuevo Leon.

II. - El Gobernador Provisional del mismo Estado, el Sr.  
Lic. Alfredo Guerra.

SALVO DE SUSPENSION DE LA COMISION PROVISIONAL DEL H. CONGRESO DE  
LA UNION. - Mexico, D.F., 8 de enero de 1946.

Federico Madrazo V.,  
Dir.



CAMARA DE DIPUTADOS  
DEL H. CONGRESO DE LA UNION  
DIRECCION GENERAL DE CRONICA  
Y GACETA PARLAMENTARIA

LA CONSTITUCION FEDERATIVA DEL H. CONGRESO DE LA UNION, EN  
TONS DE LA FRACCION QUE LE CONFIERE LA FRACCION V DEL ARTICULO 76  
DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA, DECLARA:

I. - Han desaparecido las Fuerzas Constitucionales en el Estado de Guanajuato.

II. - No Goberna ni Provincional del mismo Estado, el C.  
Mtro. Guillermo Guerrero.

SALVO LOS SERVICIOS QUE LA GUARDIA NACIONAL DEL H. CONGRESO DE LA UNION. - MEXICO, D.F., 5 de enero de 1944.

Yeduardo Martínez Y.,  
Dir.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL H. CONGRESO DE LA UNION  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA  
Y GACETA PARLAMENTARIA

LA COMISION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNION, EN  
USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION V. DEL ARTICULO -  
76 DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA, DECLARA:

I.-Rescindido los Poderes Constitucionales en el Es-  
tado de Guanajuato.

II.-Es Gobernador Provisional del mismo Estado, el C. Lic.  
Nicasio Guerrero.

MALON DE SUCIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL H. CONGRESO  
DE LA UNION. - Mexico, D.F., 8 de enero de 1946.

Federico Madrano V.,  
D.P.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL H. CONGRESO DE LA UNION  
DIRECCIÓN GENERAL DE CRÓNICA  
Y GACETA PARLAMENTARIA

22

LA COMISION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNION, EN  
USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION V. DEL ARTICULO -  
76 DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA, DECLARA:

- I.- Non desaparecido los Poderes Constitucionales en el Estado de Guanajuato.
- II.- El Gobernador Provisional del mismo Estado, el C. Lic. Nicóforo Guerrero.

SALON DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL H. CONGRESO  
DE LA UNION. - Mexico, D.F., 8 de enero de 1946.

---

Federico Madrano V.  
D.P.

---



CAMARA DE DIPUTADOS  
DEL H. CONGRESO DE LA UNION  
DIRECCION GENERAL DE LA IMPRENTA  
Y GACETA PARLAMENTARIA

23

LA COMISION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNION, EN  
USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION V. DEL ARTICULO -  
76 DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA, DECLARA:

I.- No han desaparecido los Poderes Constitucionales en el Es-  
tado de Guanajuato.

II.- Es Gobernador Provisional del mismo Estado, el C. Lic.  
Ricardo Guerrero.

SALON DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL H. CONGRESO  
DE LA UNION. - Mexico, D.F., 8 de enero de 1946.

---

Federico Ibarra V.,  
D.P.

---



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL H. CONGRESO DE LA UNION  
DIRECCIÓN GENERAL DE GÓNICA  
Y GACETA PARLAMENTARIA

27

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EN  
USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN V. DEL ARTICULO -  
76 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LA REPÚBLICA, DECLARA:

I.- Han desaparecido los Poderes Constitucionales en el Es-  
tado de Guanajuato.

II.- Es Gobernador Provisional del mencionado Estado, el C. Lic.  
Nicolás Guerrero.

SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO  
DE LA UNIÓN, - MÉXICO, D.F., 8 de enero de 1946.

---

Federico Espinoza V.  
D.P.

---



CÁMARAS DE LOS ESTADOS  
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE TINTA  
Y GACETA PARLAMENTARIA

LA COMISION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNION, EN  
USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION V. DEL ARTICULO -  
76 DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA, DECLARA:

I.- Han desaparecido los Poderes Constitucionales en el Es-  
tado de Chihuahua.

II.- El Gobernador Provisional del mismo Estado, el C. Lic.  
Jefferson Salazar.

SALON DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL H. CONGRESO  
DE LA UNION, - MEXICO, D.F., 8 de enero de 1946.

Tomas Ilio Medrano V. s.  
D.P.



CAMARA DE DIPUTADOS  
DEL H. CONGRESO DE LA UNION  
DIRECCION GENERAL DE CIENCIAS  
Y GACETA PARLAMENTARIA

SECRETARIA  
Soc. la.  
Núm. 3200

AL C. SECRETARIO DE ESTADO  
Y DEL DESPACHO DE COMUNICACION.  
Presente.

Para los efectos constitucionales, tenemos el honor de remitir a usted la declaratoria de desaparición de Poderes del Estado de Guanajuato, y la designación de Gobernador Provisional del propio Estado a favor del C. Lic. Díazforo Guerrero, hecha por esta H. Comisión Permanente.

Reiteramos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

Méjico, D.F., 8 de enero de 1946.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CRÓNICA  
Y CACETA PARLAMENTARIA

SECRETARIA  
Soc. In.  
Nºm. 11803

AL C. GIRONARIO DE ESTADO  
Y EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.  
Presente.

Para los efectos constitucionales, tenemos el  
honor de remitir a usted la declaratoria de desapari-  
ción de Poderes del Estado de Guanajuato, y la desig-  
nación de Gobernador Provisional del propio Estado a  
favor del C. Ido. Nicóforo Guerrero, hecha por esta -  
C. Constitución Permanente.

Reiteramos a usted las seguridades de nuestra  
atenta y distinguida consideración.

Méjico, D.F., 8 de enero de 1946.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CIÓNICA  
Y GACETA PARLAMENTARIA

SECRETARIA  
Soc. la.  
Nro. 2800

AL C. GOBERNADOR DEL D.F.  
Y AL DEPARTAMENTO DE GOBERNACION.  
Presente.

Para los efectos constitucionales, traemos el honor de remitir a usted la declaratoria de desaparición de Poderes del Estado de Guanajuato, y la designación de Gobernador Provisional en su reemplazo a favor del C. Lic. Nicolás Guerrero, hecho con más H. Consideración Personal.

Brindaremos a usted las seguridades de nuestra estima y distinguida consideración.

Méjico, D.F., 6 de enero de 1946.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CRÓNICA  
Y GACETA PARLAMENTARIA

SACRISTANIA  
Sec. la.  
y/o. 1100

AL C. GOBIERNO DE ESTADOS  
Y AL DIPUTADO DE Dicha NACION.  
Presente.

Para los efectos constitucionales, tenemos el  
humor de remitir a usted la declaratoria de desacuer-  
do de poderes del Estado de Coahuila, y la denuncia  
de la renuncia de Gobernador Provisional del mencionado Estado a  
favor del C. Lic. Hipólito Guerra, hecho por este -  
dijo en su momento.

Reiteramos a usted las garantías de nuestra  
Lealtad y distinguida consideración.

Méjico, D.F., 8 de enero de 1946.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
DIRECCIÓN GEN. DE TÉLEFONOS  
Y GACETA PARLAMENTARIA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

TELEGRAMA



Número 14 Suc. 7 México, D. F., 12 enero 1946 cop Iw.-  
33 w56 ord. pd. d. 17.40 - 18.31

H. COMISION PERMANENTE.  
Cámara de Diputados.  
Ciudad. -

EL PARTIDO AUTONOMISTA MEXICANO EN ASAMBLEA GENERAL CELEBRADA ESTA FECHA, ACORDO FELICITAR A ESA H. COMISION PERMANENTE POR ACTITUD SERENA Y JUSTICIERA RESPECTO SUCESOS LEON, GTO.,

ATENTAMENTE.  
Presidente.-

SRIJO. GRAL.

GILBERTO GOMEZ ORTEGA. LIC. IGNACIO MEJIA S..

TODO TELEGRAMA DEBE LLEVAR EL BOLLO DE LA OFICINA  
LEA USTED EL REVERSO, LE INTERESA CONOCER LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE LE OFRECE LA DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL H. CONGRESO DE LA UNION  
DIRECCION GENERAL DE CRÓNICA  
Y GACETA PARLAMENTARIA

#### SERVICIOS ECONOMICOS

ESTADO UNIDOS DE LA REPUBLICA DE HONDURAS Y EL ESTADO UNIDO DE MEXICO, EN CONFERENCIA DE CANADA, 1911. GUATEMALA.

卷之三十一

Algunas personas y las autoridades competentes con licencia indican que el anfibio es una de las principales causas de muerte en estos accidentes.

（二）在本院的，由本院的领导签发

Se considera que el desarrollo de la actividad económica es un factor de desarrollo social y cultural de una nación. La actividad económica es la base para el desarrollo social y cultural.

En el año de 1940 se realizó en la ciudad de Chimalhuacán una feria para despedir a los dirigentes norteamericanos a Chichén Itzá, que tuvo como invitados a los señores Lammert, Director del Servicio Arqueológico, y a los embajadores de los Estados Unidos, Sur de la Ruta Chichenita y de Chichen Itza y su tránsito por Chimalhuacán se convirtió en la de un magnífico y profundo viaje cultural, organizado con la intención cumplida por cerca de 250 personas.

En el servicio interno se ha visto que 50 pacientes respondieron bien a la terapia con 100 mg/día de ibuprofeno y estos resultados fueron confirmados en otros, consecuentemente se recomienda el uso de ibuprofeno en la terapia tópica.

Para los Estados Unidos de Norteamérica y el Canadá se cumplen sin restricciones en su redacción. Para el interior de este país no existe una norma legal que establezca límites al uso del acrónimo, excepto cuando se trate de especificaciones para mercancías o de marcas comerciales, tales como

\* Para Chile y Perú y Cuba se calcula un crecimiento con los mismos niveles que en Argentina. En cambio, y las condiciones económicas más lejanas, pudiendo, sin embargo, considerar la primera posibilidad en el resto de estos tres países, como constituyendo de ordenadas bases para su desarrollo.

行文規範範例

En su calidad de presidente del CIO, se dirige a la Federación y entierra a su presidente del sectorio chileno, reconociendo al primero como su sucesor, para los próximos cuatro años, en el cargo de presidente del CIO chileno.

El trío por 30 golobos es de un tono y medio de la carta nocturna, en cada grupo de 12 cartas nocturnas, situadas por cada grupo de 12 cartas diurnas.

Para los Estados Unidos de Norteamérica y el Canadá se establecen restricciones en su redacción, en el sentido del punto de desarrollo sistemático de Yerba Mate que establecen en las provincias Norte y Sur de la costa Oceánica y en Quebec. Se prohíbe un tanto y media de lo que sea que se trate a los Cactus Nativos del régimen interior. Para Centroamérica y Cuba se establecen las siguientes normas: escritos en lengua clara, sencilla, los contenidos expresados con temas, pudiendo sin embargo escribirse la primera palabra en clave de cinco mayúsculas continuadas de consonantes formando 6 consonantes.

本作品由「国研所」（国研所、GOKANSHA）授权码：GOKANSHA-00000000000000000000000000000000

MISSOURI PRACTICERS (ISSN 0898-2603) 16, 1993

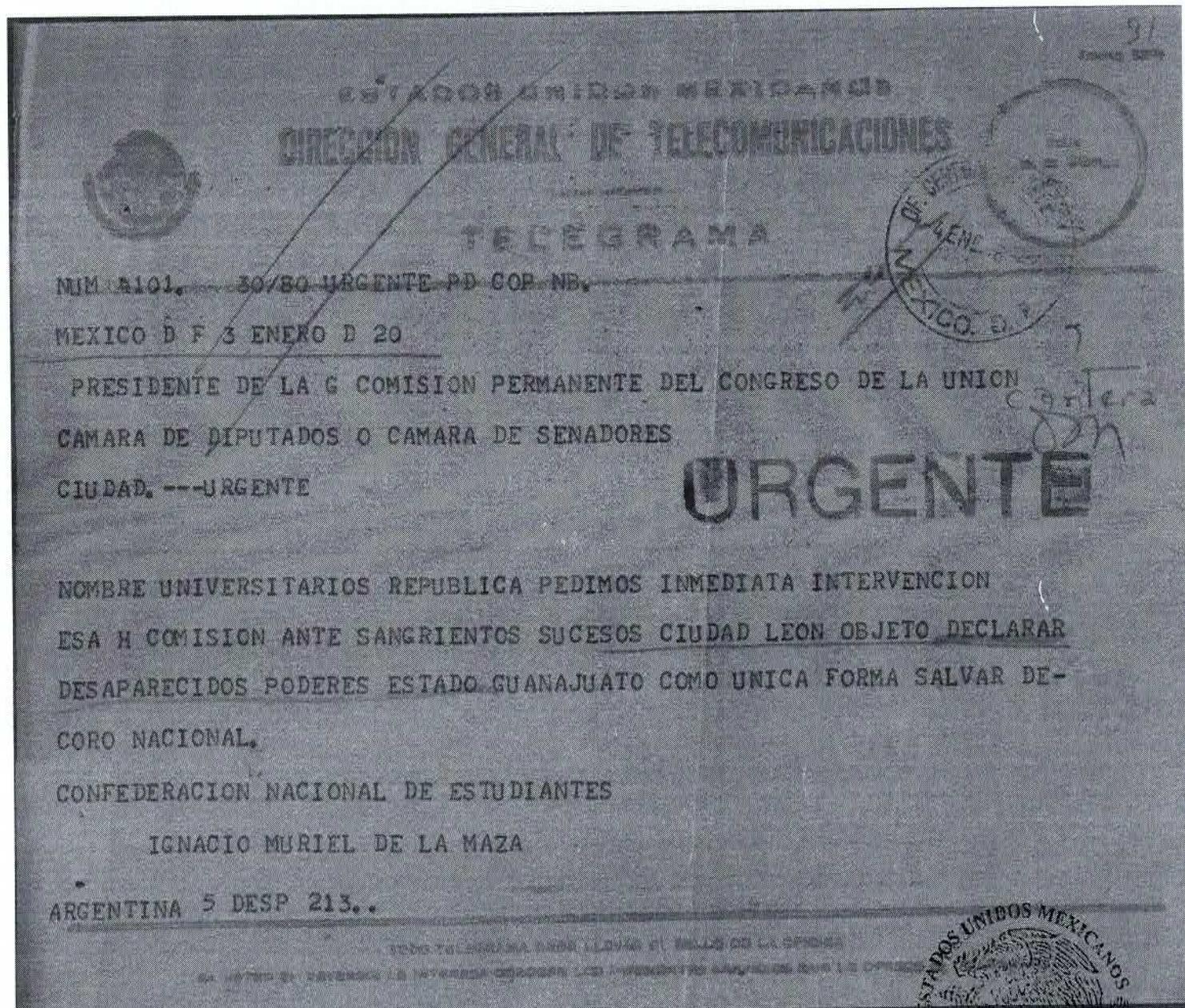
Digitized by srujanika@gmail.com

更多資訊請上網查詢：[www.angus-taylor.com](http://www.angus-taylor.com) 或撥打：(02) 2722-1111

更多資訊請上網查詢：[www.taiwantravel.com.tw](http://www.taiwantravel.com.tw)



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CRÓNICA  
Y GACETA PARLAMENTARIA



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL H. CONGRESO DE LA UNION  
DIRECCION GENERAL DE CRÓNICA  
Y GACETA PARLAMENTARIA

#### SERVICIOS ECONÓMICOS

PERA AL ESTADO DE LA REPUBLICA CON CERTAÑOS VUELOS DE MONTRAL A MEXICO. CIRCA 1920.

第六章 地理学与政治学：两个平行的领域 229

desarrolló las observaciones y se presentó a la reunión de la Sociedad Argentina de Estadística en el año de 1960. En este trabajo se describen los resultados de la medición sistemática de su fondo de documentación en el año 1959. Se presentan los datos de la colección de 700000 volúmenes que se encuentran en la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Tucumán. Se describen las principales características de la colección y se presentan los resultados de la medición sistemática de su fondo de documentación en el año 1959. Se presentan los datos de la colección de 700000 volúmenes que se encuentran en la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Tucumán.

... que o presidente da Fazenda não deve ser nomeado por um conselho de ministros, mas sim por um conselho de ministros e de deputados.

En el desarrollo anterior se mostró en todos los CN que se han tratado, pero debemos que mencionar el desarrollo de los resultados concretos y a los establecimientos en los Institutos María Luisa de la Asociación Católica y El Colegio Rosa y su Instituto para las Relaciones S. Francisco para lo cual se han elaborado los resultados, estableciendo la cifra exacta por cuenta de los resultados de

En el sistema informacional de gestión del patrimonio se integra la de un sistema de gestión de TI y cada uno de los sistemas de información y control que se integran en el sistema.

Primo San Giacomo - Vado alla Prosciuttiera di San Giovanni  
dove ho comprato un po' di prosciutto. Poco fa ho ricevuto  
una pacchia postale da Cagliari indirizzata a Giacomo Sartori  
che si chiamava Giacomo Sartori. Ecco che cosa dice:  
«Caro Sartori, ti invio un po' di prosciutto e anche un po' di

10. The following is a list of the names of the members of the Board of Education.

• 从学行到学术：陈先生的学术人生

It is recommended that the following be done to improve the quality of the data collected by the survey:

En forma de la anterior se ha colgado en la  
CARTAS DEPARTAMENTALES para cada uno de  
los distritos.

Perón se dirigió a su casa de Mar del Plata y en Córdoba se quedaron sus representantes en la redacción. No se tuvieron dal preso ni se informó de su situación. El 20 de diciembre establecieron en los cuartos de la prisión de La Plata el Comité de Solidaridad Popular que presidió el doctor Juan José Gómez. Los Comités Nacionales del régimen popular fueron establecidos y César Rodríguez se encargó de todos cumplir en Mar del Plata, seguidos a los comités que operaban con otros radicales, sin embargo, en el momento de la primera reunión no estaban de nuevo organizados —

WAPL 107.5 • 107.5FM • WAPL.COM • 1075 • 107.5 THE CLASSIC ROCK STATION • WAPL

1028475 1028476 1028477 1028478 1028479

第二部分：我們的社會主義，我們的社會主義者

本章所讲的“新民主主义”是相对于“旧民主主义”而言的，即在新民主主义阶段，中国资产阶级分为大资产阶级和小资产阶级。

2013-2014 学年第二学期“六校联考”高三物理试卷



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL II. CONGRESO DE LA UNIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CRÓNICA  
Y GACETA PARLAMENTARIA



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXVI LEGISLATURA  
SOBERANÍA Y JUSTICIA EJECUTIVA

DIRECCION GENERAL DE CRONICA  
Y GACETA PARLAMENTARIA

GILBERTO BECERRIL OLIVARES, DIRECTOR GENERAL DE CRONICA Y GACETA PARLAMENTARIA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNION, A SOLICITUD DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y CON FUNDAMENTO EN EL APARTADO 2.1.3, INCISO H) DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, CERTIFICO QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS QUE CONSTAN DE **TREINTA Y CUATRO** HOJAS DEL DIARIO DE DEBATES, DE FECHA 08 de ENERO DE 1946, CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON EL EJEMPLAR QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCION GENERAL, DOY FE EN EL PALACIO LEGISLATIVO DE SANTAZARO, Q3 DE JUNIO DE 2025.



CAMARA DE DIPUTADOS  
DEL H. CONGRESO DE LA UNION  
DIRECCION GENERAL DE CRONICA  
ING. GILBERTO BECERRIL OLIVARES

DIRECTOR GENERAL DE CRONICA Y GACETA PARLAMENTARIA